

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 19 de febrero de 2016

CONSIDERANDO

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce reformas a la Ley en mención;

Que, el Art. 1.- Objeto y Ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 4, manifiesta que, esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del Régimen Seccional Autónomo;

Que, el numeral 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley bajo el criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que, mediante Resolución No. INCOP-2013-000081, emitida por el Dr. Juan Aguirre Rivadeneira, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, aprueba las siguientes herramientas informáticas, para conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratista. 1.1. Para aplicación de los procedimientos sometidos a Régimen Especial: literal e) COMUNICACIÓN SOCIAL- CONTRATACION DIRECTA;

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la SECCIÓN IV Comunicación Social manifiesta el Art. 88, en el APARTADO I, CONTRATACION DIRECTA. Art. 89, numeral 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional;

Que, mediante oficio No. 025-DCS-16, de fecha Santa Rosa, 22 de enero de 2016, el señor José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social, entrega el Proyecto y Especificaciones Técnicas del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO, BENEMERITA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

Que, mediante Memorando No. 014-DPDC, de fecha Santa Rosa, 26 de enero de 2016, el Ing. Fernando Egas Noblecilla Mg.Sc, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, solicita a la Ing. Yolanda Jiménez, Jefa de Cooperación y Proyectos, revise lo solicitado y proceda de acorde la ley en el proceso;

Que, se cuenta con el Oficio Nro. 0073-DPDC, de fecha Santa Rosa, 04 de febrero de 2016, el Ing. Fernando Egas Noblecilla Mg.Sc, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, en el cual menciona que una vez revisado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en donde existen los programas y proyectos priorizados del GADM-SR, de los cuales han sido incluidos dentro del Plan de inversiones y en el cumplimiento con los objetivos para el buen vivir, por lo cual emite la respectiva "Viabilidad Técnica" para el proyecto de la Unidad de Comunicación Social, el cual se enmarca en el Objetivo No. 1.- Del Plan Nacional para el Buen Vivir para garantizar el trabajo digno en todas sus formas en el que se pondrá en marcha el Proyecto de "SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO BENEMERITA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"

Que, mediante Memorando de Secretaria General Nro. 0256-GADM-SG5, de fecha Santa Rosa, 11 de febrero del 2016, se dispone al Eco. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, se otorgue la partida presupuestaria para el "SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO BENEMERITA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO",

Que, se cuenta con la certificación presupuestaria de fecha Febrero 11 de 2016, consta en la partida presupuestaria N° 361.73.02.07, con Denominación: DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, referente al Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión, Jefe de Presupuesto (e) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, para la contratación del "SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO BENEMERITA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", por el valor de \$ 19.800 Dólares Americanos, más IVA;

Que, mediante Certificación de fecha 18 de febrero de 2016, conferida por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), se da a conocer que la contratación del "SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO BENEMERITA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2016 con la Partida Presupuestaria N° 361.73.02.07 - DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD y Código CPC 836320016 - CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LOS ANUNCIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL CLIENTE EN LAS EMISORAS Y CANALES ELEGIDOS O SUGERIDOS POR LA AGENCIA;

Que, se cuenta con los pliegos para el inicio del proceso para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, elaborados por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E); y revisado por el Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-002-2016, para la contratación del “SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO BENEMERITA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”

SEGUNDO.- Invitar Señor Joffre Washington Unda Benítez, con RUC No. 0700620024001, que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-002-2016, para la contratación del “SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO BENEMERITA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

TERCERO.- Designar como delegado del presente proceso de Régimen Especial al Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura y calificación de la oferta presentada, convalidación de errores y recomendaciones para la correspondiente adjudicación o declaratoria desierto del proceso.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicar en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, toda la información relevante del presente proceso de Régimen Especial.


QUINTA.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec

Hágase saber de esta Resolución al Delegado para los fines de Ley, publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

